

DOCUMENT
CONVENI (TD04-010): CONV_4_CONVENI_CASTELLA
SIG_18042023

IDENTIFICADORS
Núm. Anotació Sortida: 570, Data Sortida: 18/04/2023 7:04:00 PM

ALTRES DADES
Codi per a validació: **PI8QH-UFP3J-03N40**
Pàgina 1 de 3

SEGELL

SIGNATURES



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
LA ASOCIACIÓN CULTURAL MONTÒNEC PARA EL AÑO 2023
Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch i Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2023, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Mª Roser Lluch i Llopart**.

Por otra parte, el Sr. **Josep Mª Rovira i Morgades**, mayor de edad, con NIF 77.288.301K, actuando en nombre y representación de la **Associació Cultural Montònec de Font-rubí**, con CIF G-59822072, y domicilio en la c/ dels Pujols núm. 2, de Guardiola de Font-rubí (08736).

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **ASSOCIACIÓ CULTURAL MONTÒNEC** presentó, con fecha 13 de marzo de 2023 y NRE 768, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2023 en la redacción, edición y la difusión de la revista de ámbito local "Montònec", tanto en su versión en papel como en la digital, así como la organización del certamen literario anual.

II. Que la "Associació Cultural Montònec" es una entidad activa formada por miembros voluntarios en agosto de 1990, que trabaja, entre otras actividades, en la redacción, edición y difusión de la revista "Montònec".

Esta publicación, de cariz bimensual, recoge noticias tanto locales como comarcales y se convierte en una agenda de actividades para los vecinos, así como un referente histórico para el municipio, dado que deja constancia escrita de la acción cultural, social, deportiva... de todo lo que acontece en dicha localidad.

La revista Montònec cuenta con la colaboración de diferentes vecinos del municipio en varias secciones filias.

A banda de la edición de la revista, la "Associació Cultural Montònec" organiza anualmente en coordinación con el CEIP Font-rubí el certamen literario por Sant Jordi, destinado a los grados medio y superior.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha once de abril de 2023.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS:

ALTRES DADES
Codi per a validació: **EMQCY-JJFM7-XF9ID**
Data d'emissió: 26 de Abril de 2023 a les 10:36:30
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES

ESTAT
NO REQUEREIX SIGNATURES

DOCUMENT
CONVENI (TD04-010): CONV_4_CONVENI_CASTELLA
SIG_18042023

IDENTIFICADORS
Núm. Anotació Sortida: 570, Data Sortida: 18/04/2023 7:04:00 PM

ALTRES DADES
Codi per a validació: **PI8QH-UFP3J-03N40**
Pàgina 2 de 3

SEGELL

SIGNATURES



Ajuntament
de **Font-rubí**

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la "Associació Cultural Montòneg" en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: redacción, edición y difusión de la revista de ámbito local "Montòneg", tanto en su versión en papel como en la digital, así como la organización del certamen literario anual.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará LA ASSOCIACIÓ CULTURAL MONTÒNEC con un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza.

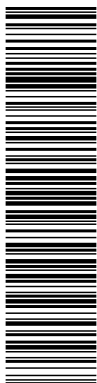
Sexto. - PAGO:

- 1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2023.
- 2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

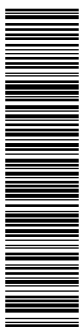
- 1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

DOCUMENT ADJUNT (TD99): ADJUNT_CONV_4_CONVENI_CASTELLA SIG_18042023 signat.pdf_25042023	IDENTIFICADORS Nº Entrada: 1262, Data: 25/04/2023 20:13:00
ALTRES DADES Codi per a validació: EMQCY-JJFM7-XF9ID Data d'emissió: 26 de Abril de 2023 a les 10:36:30 Pàgina 3 de 3	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 22937438 EMQCY-JJFM7-XF9ID) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=fontubi

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_4_CONVENI_CASTELLA SIG_18042023	IDENTIFICADORS Núm. Anotació Sortida: 570, Data Sortida: 18/04/2023 7:04:00 PM
ALTRES DADES Codi per a validació: PI8QH-UFP3J-03N40 Pàgina 3 de 3	SESELL SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 22766579 PI8QH-UFP3J-03N40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=fontubi



Ajuntament
de **Font-rubí**

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

XAVIER LLUCH LLOPART - DNI 77113927X (SIG)
Firmado digitalmente por XAVIER LLUCH LLOPART - DNI 77113927X (SIG)
Fecha: 2023.04.18 11:56:58 +02'00'

MARIA ROSER LLUCH LLOPART - DNI 46633838G (SIG)
Firmado digitalmente por MARIA ROSER LLUCH LLOPART - DNI 46633838G (SIG)
Fecha: 2023.04.18 16:10:40 +02'00'

Xavier Lluçh Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

M^a Roser Lluçh Llopart
Secretaria – interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí

77288301K JOSEP MARIA ROVIRA (R: G59822072) G59822072
Firmado digitalmente por 77288301K JOSEP MARIA ROVIRA (R: G59822072)
Fecha: 2023.04.22 09:15:25 +02'00'

Josep M^a Rovira Morgades
Representante de la "Associació Cultural Montòneg"